

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Con el fin de reconocer personería a la abogada *Yuliana Duque Valencia*, como apoderada del acreedor garantizado, alléguese poder en el que se indiquen correctamente los datos del bien dado en garantía y acredítese en debida forma la calidad de quien otorga el poder, adjuntando el respectivo certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2020-00790